

2. Gasóleo en estación de servicio o aparato surtidor:

	Pesetas por litro
Gasóleo A	57,2

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 24 de enero de 1996.—La Directora general, María Luisa Huidobro y Arriba.

1648 RESOLUCION de 24 de enero de 1996, de la Dirección General de la Energía, por la que se publican los precios máximos de venta al público de gasolinas y gasóleos, aplicables en el ámbito de la península e islas Baleares a partir del día 27 de enero de 1996.

Por Orden de 28 de diciembre de 1994, previo Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 28 de diciembre de 1994, se aprobó el sistema de precios máximos de venta al público de gasolinas y gasóleos en el ámbito de la península e islas Baleares.

En cumplimiento de lo dispuesto en dicha Orden, Esta Dirección General de la Energía ha resuelto lo siguiente:

Desde las cero horas del día 27 de enero de 1996, los precios máximos de venta al público en el ámbito de la península e islas Baleares de los productos que a continuación se relacionan, impuestos incluidos, en su caso, serán los siguientes:

1. Gasolinas auto en estación de servicio o aparato surtidor:

	Pesetas por litro
Gasolina auto I.O. 97 (súper)	114,1
Gasolina auto I.O. 92 (normal)	110,6
Gasolina auto I.O. 95 (sin plomo)	107,8

El precio de las gasolinas auto para las representaciones diplomáticas que, en régimen de reciprocidad, tengan concedida la exención del Impuesto sobre Hidrocarburos, será el que resulte de restar al precio aplicable el tipo del citado Impuesto vigente en cada momento.

2. Gasóleos A y B en estación de servicio o aparato surtidor.

	Pesetas por litro
Gasóleo A	89,1
Gasóleo B	53,6

3. Gasóleo C:

	Pesetas por litro
a) Entregas a granel a consumidores directos de suministros unitarios en cantidades entre 2.000 y 5.000 litros.	48,0
b) En estación de servicio o aparato surtidor.	50,9

A los precios de los productos a que hace referencia esta Resolución les serán de aplicación los recargos máximos vigentes establecidos para los mismos por forma y tamaño de suministro.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 24 de enero de 1996.—La Directora general, María Luisa Huidobro y Arriba.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

1649 REAL DECRETO 2075/1995, de 22 de diciembre, sobre traspaso a la Generalidad de Cataluña de los medios adscritos a la gestión encomendada en materia de agricultura (SENPA).

La Constitución Española reserva al Estado, en el artículo 149.1.13.^a, la competencia sobre las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica.

Por otra parte, el Estatuto de Autonomía de Cataluña, aprobado por Ley Orgánica 4/1979, de 18 de diciembre, atribuye a la Generalidad, en su artículo 12.1.4, la competencia exclusiva en materia de agricultura, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actividad económica general y la política monetaria del Estado, en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y en el apartado 1.11.^a y 13.^a del artículo 149 de la Constitución.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 15, regula los convenios de encomienda de gestión.

Habiéndose acordado el traspaso de medios vinculados a las funciones correspondientes a las competencias autonómicas y habiéndose también acordado entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Generalidad de Cataluña el convenio de encomienda de gestión en cuanto a las actuaciones relativas a la intervención y regulación de mercados, procede traspasar los medios personales y presupuestarios precisos para la gestión que se cita, completando el personal traspasado a la Comunidad Autónoma para el ejercicio de sus competencias en la materia con el que se recoge en este Acuerdo.

La Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Cataluña, en orden a proceder al referido traspaso, adoptó al respecto el oportuno Acuerdo en su sesión del Pleno celebrado el día 27 de julio de 1995, en los términos que figuran en el anexo al presente Real Decreto.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Cataluña, a propuesta del Ministro para las Administraciones Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su sesión del día 22 de diciembre de 1995,

DISPONGO:

Artículo 1.

Se aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias, prevista en la disposición transitoria sexta del

Estatuto de Autonomía de Cataluña, adoptado por el Pleno en fecha 27 de julio de 1995, sobre traspaso a la Generalidad de medios personales y presupuestarios precisos para la gestión en cuanto a las actuaciones relativas a la intervención y regulación de mercados, y que se transcribe como anexo al presente Real Decreto.

Artículo 2.

En consecuencia, quedan traspasados a la Generalidad de Cataluña los medios personales y créditos presupuestarios que se relacionan en el propio Acuerdo de la Comisión Mixta, en los términos allí especificados.

Artículo 3.

El traspaso a que se refiere este Real Decreto tendrá efectividad a partir de la fecha señalada en el Acuerdo de la mencionada Comisión Mixta, sin perjuicio de que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación produzca, hasta la entrada en vigor de este Real Decreto, en su caso, los actos administrativos necesarios para el mantenimiento de los servicios en el régimen y nivel de funcionamiento que tuvieran en el momento de la adopción del Acuerdo.

Artículo 4.

Los créditos presupuestarios que se determinen, de conformidad con la relación número 3 del anexo, serán dados de baja en los correspondientes conceptos presupuestarios y transferidos por el Ministerio de Economía y Hacienda a los conceptos habilitados en la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado, destinados a financiar el coste de los servicios asumidos por las Comunidades Autónomas, una vez se remitan al Departamento citado por parte del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, los respectivos certificados de retención de crédito, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la vigente Ley 41/1994, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1995.

Disposición final única.

El presente Real Decreto será publicado simultáneamente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña», adquiriendo vigencia a partir de su publicación.

Dado en Madrid a 22 de diciembre de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro para las Administraciones Públicas,
JUAN LERMA BLASCO

ANEXO

Doña Rosa Rodríguez Pascual y don Jaume Vilalta i Vilella, Secretarios de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Cataluña,

CERTIFICAN:

Que en la sesión plenaria de la Comisión Mixta, celebrada el día 27 de julio de 1995, se adoptó Acuerdo por el que se traspasan a la Generalidad de Cataluña los medios personales y presupuestarios correspondientes a la gestión de las funciones y servicios en materia de agricultura (SENPA), en los términos que a continuación se expresan.

A) Referencia a normas constitucionales, estatutarias y legales en las que se ampara el traspaso.

El artículo 149.1.13.^a de la Constitución establece que queda reservada al Estado la competencia sobre las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica.

El Estatuto de Autonomía de Cataluña, aprobado por Ley Orgánica 4/1979, de 18 de diciembre, establece en su artículo 12.1.4 la competencia exclusiva de la Generalidad de Cataluña en materia de agricultura, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actividad económica general y la política monetaria del Estado, en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y en el apartado 1.11.^a y 13.^a del artículo 149 de la Constitución.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 15, regula los convenios de encomienda de gestión.

Habiéndose acordado el traspaso de medios vinculados a las funciones correspondientes a las competencias autonómicas y habiéndose también acordado entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Generalidad de Cataluña el convenio de encomienda de gestión en cuanto a las actuaciones relativas a la intervención y regulación de mercados, procede traspasar los medios personales y presupuestarios precisos para la gestión que se cita, completando el personal traspasado a la Comunidad Autónoma para el ejercicio de sus competencias en la materia, con el que se recoge en este Acuerdo.

B) Medios personales adscritos a los servicios cuya gestión asume la Comunidad Autónoma y que se traspasan a ésta.

1. El personal adscrito a los servicios cuya gestión ejercerá la Generalidad de Cataluña aparece referenciado en la relación adjunta número 1, pasará a depender de la Generalidad de Cataluña en los términos legalmente previstos en el Estatuto de Autonomía y demás normas en cada caso aplicables y en las mismas circunstancias que se especifican en sus expedientes de personal.

2. Por la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación se notificará a los interesados el traspaso y su nueva situación administrativa, tan pronto el Gobierno apruebe el presente Acuerdo por Real Decreto. Asimismo se remitirá a los órganos competentes de la Generalidad de Cataluña una copia certificada de todos los expedientes de este personal traspasado, así como de los certificados de haberes referidos a las cantidades devengadas durante 1995.

C) Bienes, derechos y obligaciones que se traspasan.

Se traspasan a la Generalidad de Cataluña los bienes inmuebles y derechos que se detallan en la relación adjunta número 2.

En el plazo de un mes desde la aprobación de este Acuerdo se firmarán las correspondientes actas de entrega y recepción de inmuebles y de mobiliario, equipos y material inventariable.

D) Valoración de las cargas financieras correspondientes a los medios personales y presupuestarios correspondientes a la gestión de las funciones y servicios que se traspasan.

1. La valoración del coste efectivo que, en pesetas de 1990, corresponde a los medios adscritos a los servicios traspasados a la Generalidad de Cataluña se eleva provisionalmente a 218.728.618 pesetas.

2. La financiación, en pesetas de 1995, que corresponde al coste efectivo anual de los medios que se traspasan se detalla en la relación adjunta número 3.

3. El coste efectivo que figura detallado en los cuadros de valoración de la relación número 3 se financiará de la siguiente forma:

Transitoriamente, hasta que el coste efectivo se compute para revisar el porcentaje de participación de la Generalidad de Cataluña en los ingresos del Estado, el coste total se financiará mediante la consolidación en la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado de los créditos relativos a los distintos componentes de dicho coste, por los importes que se determinen, susceptibles de actualización por los mecanismos generales previstos en cada Ley de Presupuestos.

Las posibles diferencias que se produzcan durante el período transitorio, a que se refiere el párrafo anterior, respecto de la financiación de los servicios transferidos, serán objeto de regularización al cierre del ejercicio económico, mediante la presentación de las cuentas y estados justificativos correspondientes ante una comisión

de liquidación que se constituirá en el Ministerio de Economía y Hacienda.

E) Inventario de la documentación.

La entrega de documentación y expedientes de los servicios traspasados se realizará en el plazo de un mes desde la publicación del Real Decreto por el que se aprueba este Acuerdo.

F) Fecha de efectividad del traspaso.

El traspaso de medios personales y presupuestarios objeto de este Acuerdo tendrá efectividad a partir del día 1 de enero de 1996.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid a 27 de julio de 1995.—Los Secretarios de la Comisión Mixta.—Firmado: Doña Rosa Rodríguez Pascual y don Jaume Vilalta i Vilella.

RELACION NUMERO 1

Personal funcionario (I. T. Cataluña)

Provincia/Puesto de trabajo y cuerpo	Nombre, apellidos y NRP	Retribuciones básicas	Retribuciones complementarias	Total	Seguridad Social
I. T. Cataluña:					
Jefe Inspección Territorial N-28.	Vacante	2.056.530	2.620.116	4.676.646	—
Jefe Sección N-22. Nacional Veterinario.	Anes Muniente, M. Lourdes. 1785529535 A0102	2.372.370	1.295.304	3.667.674	—
Jefe Unidad Organización N-24. Tit. Téc. G.M. OO. AA. M.	Gabarrón Puchal, Juan. 3757901702 A5014	2.313.948	1.522.008	3.835.956	1.094.820
Técnico Especialista N-22. Ingen. Téc. Agrícola.	Rico Martínez, M. del Carmen. 7421247846 A0112	1.871.772	1.295.304	3.167.076	—
Técnico Especialista N-22. Ingen. Téc. Agrícola.	Vicente Selvas, Víctor Manuel. 4632874035 A0112	1.871.772	1.295.304	3.167.076	—
Jefe Negociado N-14. Tco. Aux. Inp. Ad. Edo.	Santaeugenia Escuer, Juan Jesús. 3736797835 A1188	1.395.912	552.288	1.948.200	—
Ayudante Administración N-12. Administrativos OO. AA.	Pallas Roses, Francisco. 2134495413 A6025	1.538.124	552.288	2.090.412	690.096
Jefe Negociado N-16. Auxiliar OO. AA.	Perrán Pérez Portabella, M. Teresa. 1839821535 A6032	1.285.354	624.048	1.909.402	643.848
Auxiliar Oficina N-10. Auxiliar OO. AA.	Santamarta Casado, M. José. 4085111802 A6032	1.222.074	408.780	1.630.854	498.756
Agente Intervención N-20. Inspector de Calidad.	Bravo Lozano, Jesús Joaquín. 1771098224 A0115	1.871.772	1.105.536	2.977.308	—
Técnico especialista N-22. Técnico especialista.	Acosta Rodríguez, J. Luis. 0802780413 A5014	2.187.612	1.295.304	3.482.916	876.914
Totales		19.987.240	12.566.280	32.553.520	3.804.434
Barcelona:					
Jefe provincial N-27. Letrados a extinguir.	Pi Casas, Jaime. 3803661624 A6006	2.609.250	2.561.712	5.170.962	1.094.820
Jefe Unidad de Control N-23. Ingen. Téc. Agrícola.	Muñoz García, Antonio. 1713905535 A0112	1.934.940	1.353.720	3.288.660	—
Técnico N-22. Técnicos AISS a extinguir.	Rivas Ruiz de la Fuente, M. Angel. 0106642424 A6019	2.250.780	1.217.592	3.468.372	873.276
Agente de Intervención N-20. Gral. Gestión Admón.	Ocaña Calvo, Pilar. 0306594846 A1122	2.077.152	1.105.536	3.182.688	—
Técnico N-22. Gral. Admtva. Admón E.	Vinuales Brusau, Rosa María. 3500848146 A1135	1.506.596	1.217.592	2.724.188	—
Jefe Sección N-22. Nacional Veterinario.	Abad Rigola, José. 3692488435 A0102	2.372.370	1.295.304	3.667.674	—

Provincia/Puesto de trabajo y cuerpo	Nombre, apellidos y NRP	Retribuciones básicas	Retribuciones complementarias	Total	Seguridad Social
Cajero Habilitado N-16. General Admtva. Admón. E.	Morera-V. González-E., Elisa. 2126302946 A1135	1.743.616	884.352	2.627.968	—
Jefe Negociado N-16. Gral. Aux. Admón. E.	Alba Santos, Araceli. 4189759924 A1146	1.411.914	780.732	2.192.646	—
Auxiliar Informática N-12. General Aux. Admón. E.	Pastor Sánchez, M. del Mar. 5071153946 A1146	1.127.154	594.036	1.721.190	—
Auxiliar Oficina N-10. Gral. Aux. Admón. E.	Jodar Pardos, Miguel. 4096675802 A1146	1.095.514	408.780	1.504.294	—
Agente Intervención N-20. Tit. Esc. Téc. Gr. Med. OO. AA.	Pages Pallarés, Mercedes. 3762754913 A5014	2.250.780	1.105.536	3.356.316	845.172
Aux. Oficina N-12. Gral. Auxiliar.	García Uclés, Ana. 4527776846 A1146	1.090.994	706.260	1.797.254	—
Aux. Oficina N-12. Gral. Auxiliar.	Marante Castellano, Silvia. 5217372635 A1146	1.090.994	480.504	1.571.498	—
Totales		22.562.054	13.711.656	36.273.710	2.813.268
Lleida:					
Jefe provincial adjunto N-24. Ing. Técnicos Forestales.	Marraco Solana, Guillermo. 1694876957 A0113	2.313.948	1.522.008	3.835.956	—
Agente de Intervención N-20. Jefe de Silo C. S. Alm.	Boyero García, José Amador. 0765992246 A5029	1.822.548	1.105.536	2.928.084	813.648
Agente de Intervención N-20. Jefe de Silo C. S. Alm.	Campíñez Velasco, Eugenio. 0835668624 A5029	1.585.528	1.105.536	2.691.064	748.596
Agente de Intervención N-20. Jefe de Silo C. S. Alm.	Estella Cameo, Juan Carlos. 1714151013 A5029	1.585.528	1.105.536	2.691.064	748.596
Agente de Intervención N-20. Jefe de Silo C. S. Alm.	Leyva Bautista, José. 2407283646 A5029	1.538.124	1.105.536	2.643.660	734.580
Agente de Intervención N-20. Jefe de Silo C. S. Alm.	Pérez Fernández, Miguel Angel. 4082205257 A5029	1.632.932	1.105.536	2.738.468	761.604
Agente de Intervención N-20. Jefe de Silo C. S. Alm.	Toledano Muñoz, Carlos. 070690424 A5029	1.585.528	1.105.536	2.691.064	748.596
Jefe Negociado N-16. General Admtva. Admon. E.	Mateu Gomis, María Gloria. 4087619646 A1135	1.443.316	624.048	2.067.364	—
Ayudante Administración N-12. Admtvos. OO. AA.	Rueda Pacho, M. Esther. 1262348024 A6025	1.728.076	706.260	2.434.336	613.020
Jefe Red Informática N-18. Auxiliar OO. AA.	Mesalles García, M. Cristina. 4087138635 A6032	1.190.434	956.088	2.146.522	540.468
Técnico N-18. Auxiliar OO. AA.	Bernado Arnau, Mario. 4085192413 A6032	1.253.714	921.540	2.175.254	547.728
Jefe Negociado N-16. Gral. Aux. Admón. E.	Gutiérrez Rojas, María Esperanza. 0651519146 A1146	1.348.634	624.048	1.972.682	—
Jefe Equipo N-12. General Aux. Admón. E.	López Peruchet, Miquel. 7806689435 A1146	1.158.794	480.504	1.639.298	—
Inspector Sanidad Animal N-22. Veterinarios Titulares.	Porte Morera, Salvador. 4106777357 A1210	2.767.170	1.460.256	4.227.426	—
Inspector San. Veg. Coord. N-22. Tit. Esc. Téc. Grado Medio.	Soldevilla Bañeres, Juan. 4009464113 A5014	2.187.612	1.460.256	3.647.868	373.716
Coordinador Relac. Agrarias N-26.	Vacante	2.313.948	2.262.348	4.576.296	—
Técnico especialista N-22. Inspector provincial SENPA.	Barles Gistau, Luis Fernando. 1798778068 A5026	2.124.444	1.295.304	3.419.748	861.492
Totales		29.580.278	18.945.876	48.526.154	8.586.872
Girona:					
Jefe provincial N-26. Tca. Gestión OO. AA.	Orduña Castillo, Eduardo. 0170430513 A6000	3.004.050	1.838.220	4.842.270	1.094.820
Inspec. Téc. Sanidad Vegetal N-22. Tit. Escuelas Téc. Grado Medio.	Díaz de Budalles, Eusebio. 3701116302 A5014	2.377.186	1.217.592	3.594.778	919.935
Agente de Intervención N-20. Jefe de Silo C. S. Alm.	Gorgori Pujals, José María. 3975437902 A5029	1.869.952	1.105.536	2.975.488	827.652
Jefe Red Informática N-16. Gral. Admtva. Admón. E.	Galán Santamaría, M. Paloma. 0054562757 A1135	1.474.956	849.804	2.324.760	—
Jefe Negociado Técnico N-16. Auxiliar OO. AA.	Vila Serra, Marcelo. 4011090857 A6032	1.316.994	780.732	2.097.726	528.684

Provincia/Puesto de trabajo y cuerpo	Nombre, apellidos y NRP	Retribuciones básicas	Retribuciones complementarias	Total	Seguridad Social
Jefe Negoc. Habilitado-Pers. N-16. Gral. Auxiliar.	Casal Bataller, Esperanza. 4026803868 A1146	1.316.994	884.352	2.201.346	—
Auxiliar Oficina N-12. Gral. Auxiliar.	Salip Font, José. 4028664468 A1146	1.127.154	480.504	1.607.658	—
Jefe Negociado N-16. Auxiliar OO. AA.	Vivar Zamorano, María Elena. 537794457 A6032	1.222.074	624.048	1.846.122	465.204
Auxiliar Informática N-12. Gral. Auxiliar.	García Muñoz, María Mercedes. 4042987424 A1146	1.222.074	594.036	1.816.110	—
Auxiliar Oficina N-12. Gral. Auxiliar.	Fábrega Vallmajo, Javier. 4042757013 A1146	1.190.434	480.504	1.670.938	—
Auxiliar Informática N-12. Gral. Auxiliar.	Carreras Compte, Nuria. 4045407802 A1146	1.253.714	594.036	1.847.750	—
Totales		17.375.582	9.449.364	26.824.946	3.836.295
Tarragona:					
Jefe provincial N-27.	Vacante	2.056.530	2.315.868	4.372.398	—
Técnico N-20.	Vacante	1.745.436	1.027.860	2.773.296	—
Jefe Red Informática N-18. C. Tco. Aux. Inp. Ad. Bdo.	Ferrer Casanovas, Ramón. 1800590513 A1135	1.474.956	956.088	2.431.044	—
Auxiliar Oficina N-10. D. General Aux. Admón. Es.	Gonzalo Urtasun, José Luis. 1679558857 A1146	1.119.244	408.780	1.528.024	—
Jefe Negociado N-18. Administrativo a extinguir, AISS.	Bernabé Solé, Lina. T06PG11A0264	1.775.254	921.540	2.696.794	679.223
Jefe Neg. Habilitado Pers. N-14. Gral. Auxiliar.	Ruis Pey, Rosa María. 3963340613 A1146	1.348.634	812.592	2.161.226	—
Auxiliar Oficina N-12. Gral. Auxiliar.	Frailé Rodrigo, María Pilar. 1768173146 A1146	1.090.994	480.504	1.571.498	—
Auxiliar Informática N-10.	Vacante	1.063.874	522.312	1.586.186	—
Totales		11.674.922	7.445.544	19.120.466	679.223

Personal laboral

Provincia/Apellidos y nombre	Número de Registro de Personal	Puesto de trabajo	Retribuciones anuales	Seguridad Social
Barcelona:				
Leyva Garrido, Antonio	02LO72050110	Auxiliar Servicios	1.796.904	617.952
Segura Barrera, José	3689537346	Mecánico-Conductor	1.975.186	627.912
Jiménez Gómez, Juan José	7727481968	Oficial primera OO. VV.	1.975.186	627.912
Pilar Martínez, Isabel del	3767683724	Auxiliar administrativo	1.613.238	512.848
Costas Español, Carlos	3699445402	Peón agrario	812.532	258.304
Bella Poblet, Josefa	3979226302	Limpiadora	1.422.340	452.162
Totales			9.595.386	3.097.090
Tarragona:				
Tarrasón González, Salvador	3963953702	Administrativo	2.241.606	712.607
Guasch Alellán, Santiago	3964301235	Conserje-Ordenanza	1.740.143	553.191
Riu Méndez-Vigo, Javier	0215127946	Titulado grado medio	2.715.812	863.357
Grau Ramírez, Francisco M.	3965035757	Mecánico-Conductor	1.883.654	598.814
Tarragón González, José Javier	3966625124	Oficial 2.ª administrativo	1.802.301	572.951
Benages Pasano, María Rosario	3965404913	Auxiliar administrativo	1.750.536	556.495
Totales			12.134.052	3.857.415
Lleida:				
Casas Oliva, Luis	46LO72070040	Peón especializado	1.749.880	601.860
Martorell Gou, Ramón	02LO72070040	Peón especializado	1.675.876	577.092
Ortiz del Río, Antonio	46LO72070040	Peón especializado	1.675.876	577.092
Segues Llobet, Pedro	35LO72050110	Auxiliar Servicios	2.018.916	694.740
Semente Segarra, Salvador	24LO72050110	Auxiliar Servicios	1.833.906	630.336

Provincia/Apellidos y nombre	Número de Registro de Personal	Puesto de trabajo	Retribuciones anuales	Seguridad Social
Talavera Marquilles, Xavier	57LO72050110	Auxiliar Servicios	1.870.908	643.968
López Pellicer, Julio	68LO72040060	Maquinista	2.024.450	695.976
Roure Vila, Antonio	13LO72040060	Maquinista	2.024.450	695.976
Rovira Rovira, Domingo	LO72040050	Conductor	1.876.442	743.112
Barba Rodríguez, Cecilio	4062305913	Administrativo	2.295.548	729.755
Sánchez Molina, Juan Carlos	4086143824	Administrativo	2.020.952	642.461
Carrillo Sánchez, Juan de Dios	2589037835	Auxiliar administrativo	2.053.350	652.760
Delgado García, José	4085019035	Auxiliar administrativo	1.907.654	606.443
Fernández Araque, Miguel	4084104468	Auxiliar administrativo	1.998.692	635.384
Pérez Rodríguez, Luis	4075206068	Auxiliar administrativo	2.095.550	666.175
Totales			29.122.450	9.793.130
Girona:				
Blanco Santamaría, José Antonio	3775211268	Auxiliar administrativo	1.937.988	616.086
Ullate Duch, María Dolores	4027822735	Auxiliar administrativo	1.750.536	556.495
Sala Vehi, María	4043182502	Peón agrario	338.421	107.284
Bruges Palomer, José	4042367813	Oficial 1.ª OO. VV.	1.993.646	633.780
Barceló Fortuny, Ana María	4027925524	Auxiliar administrativo	1.796.302	571.044
Fiol Sanjaume, Pilar	4042498457	Auxiliar administrativo	1.814.762	576.913
Vial Quintana, Montserrat	4043070246	Auxiliar administrativo	1.768.996	562.364
Vinagre Calzas, Clementa	4041191702	Auxiliar administrativo	1.952.060	620.560
Sánchez Romero, Inés	2824734246	Limpiadora	1.628.280	517.630
Cano Navarro, Cecilia	4046196335	Peón agrario	1.127.178	358.330
García Mas, María del Carmen	40454026460	Peón agrario	1.127.178	358.330
Totales			17.235.347	5.478.816

RELACION NUMERO 2

Silos que no forman parte de la red básica en Cataluña cuya titularidad se transfiere a la Generalidad

Provincia	Localización	Capacidad (t)	Extensión superficial m ²	Régimen de tenencia
Barcelona	Villafranca del Penedés	3.420	4.864	Patrimonio SENPA.
	Igualade	2.500	4.060	Patrimonio SENPA.
	Vic	3.000	4.326	Patrimonio SENPA.
Girona	Figueras	1.350	2.345	Patrimonio SENPA.
	Fornells de la Selva	3.000	2.870	Patrimonio SENPA.
	Olot	2.500	2.726	Patrimonio SENPA.
	La Bisbal	1.350	1.563	Patrimonio SENPA*.
Lleida	Artesa de Segre	2.500	2.784	Patrimonio SENPA.
	Alcarrás	3.850	4.440	Patrimonio SENPA.
	Almacelles	2.850	3.013	Patrimonio SENPA.
	Balaguer	1.900	1.695	Patrimonio SENPA.
	Borjas Blancas	1.900	3.528	Patrimonio SENPA.
	Guisona	2.300	2.338	Patrimonio SENPA.
	Mollerusa	2.300	2.584	Patrimonio SENPA.
	Solsona	2.000	600	Patrimonio SENPA.
Lleida	3.000	988	Patrimonio SENPA.	
Tárrega	3.300	7.498	Patrimonio SENPA.	
Tarragona	Santa Coloma de Queralt	2.000	600	Patrimonio SENPA.
	Aldea	1.960	4.800	Patrimonio SENPA.
	Tarragona	3.000	135,27	Patrimonio SENPA.
	Montblanc	1.500	607	Patrimonio SENPA*.

* Silos cuyo uso ha sido cedido al Ayuntamiento.

Silos que forman parte de la red básica en Cataluña cuya uso se cede a la Generalidad.

Provincia	Localización	Capacidad (t)	Extensión superficial m ²	Régimen de tenencia
Lleida	Agramunt	7.500	1.121	Patrimonio SENPA.
	Balaguer	5.000	1.800	Patrimonio SENPA.
	Bellpuig	12.000	4.804	Patrimonio SENPA.
	Cervera de Segarra	5.000	3.672	Patrimonio SENPA.
	Lleida	7.500	1.251	Patrimonio SENPA.
	Lleida	4.000	692	Patrimonio SENPA.

RELACION NUMERO 3

Cataluña

Coste de la ampliación de medios del SENPA

I. Capítulo I: Gastos de personal.

Organismo 201.
Programa 715A.

Artículo 12 131.007.150
Artículo 13 18.547.608
Artículo 16 23.809.717

Servicio 03.
Programa 711A.

Artículo 13 49.539.627
Artículo 16 15.748.347

Servicio 01.
Programa 711A.

Artículo 12 32.291.646
Artículo 16 2.388.479

Total capítulo I 273.332.574

II. Capítulo II: Gastos de bienes corrientes y servicios.

Organismo 201.
Programa 715A 14.800.000

Servicio 03.
Programa 711A 18.000.000

Total capítulo II 32.800.000

Total 306.132.574

PREAMBULO

El presupuesto se enmarca en un ámbito institucional y jurídico, que en el caso de la Comunidad Autónoma de Aragón viene delimitado por las normas reguladoras que, respecto al mismo, se contienen en la Ley 4/1986, de 4 de junio, de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, las cuales desarrollan las normas del denominado bloque constitucional en esta materia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 55 de la Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, por las que se aprueba el Estatuto de Autonomía de Aragón y en el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas.

La Ley de Presupuestos en su conjunto presenta dos aspectos: Por una parte el texto articulado, que tiene un carácter esencialmente jurídico y, por otra parte, los estados de gastos e ingresos y la documentación financiera complementaria con un contenido económico.

En cuanto al texto articulado mantiene una estructura similar a la del anterior ejercicio, a la vez que recoge las aportaciones que se incluyeron en aquél, en su tramitación parlamentaria. En el título relativo a los créditos de personal, se recogen los criterios que son de aplicación a todo el sector público, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado. Los estados numéricos o financieros, recogen la totalidad de los gastos e ingresos del sector público autonómico, incluyendo las estimaciones, tanto en concepto de explotación como de capital, de las empresas públicas, cuya inclusión presupuestaria posibilita el control parlamentario, aunque la actividad de estas entidades sea la propia del mercado. En este ámbito sectorial se está procediendo a una racionalización que permitirá clarificar las actuaciones públicas en el mismo.

La presentación de esta Ley ante las Cortes de Aragón ha venido condicionada por la situación de prórroga legal del Presupuesto y por el proceso electoral autonómico que culminó en las elecciones del mes de mayo del presente año.

TITULO I

De la aprobación de los Presupuestos y su contenido

Artículo 1. Aprobación y contenido.

Por la presente Ley se aprueban los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio económico de 1995, integrados por:

1. El Presupuesto de la Comunidad Autónoma, incluyéndose en el mismo los correspondientes a los organismos autónomos Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón, Servicio Aragonés de la Salud e Instituto Ara-

**COMUNIDAD AUTONOMA
DE ARAGON**

1650 LEY 9/1995, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En nombre del Rey y como Presidente de la Comunidad Autónoma de Aragón, promulgo la presente Ley, aprobada por las Cortes de Aragón, y ordeno se publique en el «Boletín Oficial de Aragón» y en el «Boletín Oficial de Estado», todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 y 21 del Estatuto de Autonomía.